

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 983 - 2013/GRP-CR

Piura, **18 DICIEMBRE 2013**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT) es un proyecto de ingeniería y construcción que contempla la implementación de nuevas instalaciones, así como la modernización y ampliación de las existentes para desulfurizar los combustibles y procesar crudos más pesados, teniendo como objetivo incrementar el valor de la empresa como negocio y alcanzar el adecuado nivel de participación en el mercado, y como principales ventajas la adecuación de la refinería a estándares ambientales internacionales, elaboración de combustibles más limpios, reducción del impacto ambiental y producción de combustibles de mejor calidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 871-2013/GRP-CR del 24 de enero de 2013, se declaró de necesidad pública e interés regional, la ejecución del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara, solicitando al Gobierno Central, su declaración como Proyecto de necesidad pública e interés nacional; invocando a las entidades sectoriales vinculadas con dicha materia, que establezcan una mesa de desarrollo intersectorial con el objeto de propender y garantizar la ejecución integral del proyecto de modernización de la refinería de Talara, dentro de los plazos previstos;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 951-2013/GRP-CR del 23 de setiembre de 2013, el Consejo Regional respaldó al Presidente Regional y a las autoridades y sociedad civil de la provincia de Talara en las diferentes gestiones que se realizaban ante el Poder Ejecutivo para lograr la ejecución del tan anhelado Proyecto, y se invocó a la representación Parlamentaria de nuestra Región ante el Congreso de la República el apoyo a dicha iniciativa;

Que, con Ley N° 30130 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre de 2013, se emite la LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRIORITARIA EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA DE TALARA PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA SALUD PÚBLICA Y ADOPTA MEDIDAS PARA FORTALECER EL GOBIERNO CORPORATIVO DE PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., gracias a las gestiones desarrolladas por el Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios y a las autoridades y sociedad civil de la Provincia de Talara ante el Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y Congreso de la República;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, considera necesario agradecer a las autoridades del Gobierno Central por la emisión de esta Ley que beneficia a Talara, a la Región Piura y a todo nuestro país, asimismo, reconocer el esfuerzo y dedicación del Presidente del Gobierno Regional Piura Lic. Javier Atkins Lerggios y del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara, en representación de la sociedad civil de dicha provincia;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12 - 2013, celebrada el día 18 de diciembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar, en nombre del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, el Agradecimiento al Señor Presidente Constitucional de la República Sr. Ollanta Moisés Humala Tasso, Presidente del Consejo de Ministros Sr. César Villanueva Arévalo, y al Presidente del Congreso de la República Sr. Fredy Rolando Otárola Peñaranda, por la emisión de la Ley N° 30130 - LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRIORITARIA EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA DE TALARA PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA SALUD PÚBLICA Y ADOPTA MEDIDAS PARA FORTALECER EL



GOBIERNO CORPORATIVO DE PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la labor desarrollada por el señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios, en las gestiones realizadas ante el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República, que hicieron posible la promulgación de la Ley N° 30130 que beneficiará a la provincia de Talara y a la Región Piura.

ARTICULO TERCERO.- Reconocer el esfuerzo y dedicación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara Arq. Jacinto Timaná Galecio, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil de esta provincia, por su indesmayable lucha por esta causa conseguida con la promulgación y publicación de esta norma.

ARTICULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo a la Presidencia de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República, Presidencia Regional, y Municipalidad Provincial de Talara.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL